

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2023-MDQ/LC

Quellouno, 14 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 088-2022-MDQ/LC, el Informe N°0268-2023-JLFQ-GI/MDQ/LC del Gerente (E) de Infraestructura Ing. Jose Luis Farfan Quintana, el Informe N° 098-2023-MDQ-GG/OPMI/EMTG del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Edward Torres Guzmán, el Informe N° 0389-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°201-2023-OAJ-HJES/MDQ de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry estrada Sencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando incorporado en la agenda de la Sesión Ordinaria el pedido de la Regidora Ruth Mery Carhuaslla Rozas, la aprobación del PIM 2023, e incorporación de proyectos para su ejecución;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 9 sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece en el numeral 16, Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público a aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-MDQ/LC se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año 2023 por un monto total de S/133'669,702.00 soles;

Que en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y establecido en el numeral 25.1, literal a) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, se tiene el Informe N°0268-2023-JLFQ-GI/MDQ/LC del Gerente (E) de Infraestructura Ing. Jose Luis Farfan Quintana, mediante el cual solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2023 y la modificación presupuestal entre inversiones, teniendo de esa manera la opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con tales consideraciones mediante el Informe N° 0389-2023-HDC/OPP-MDQ el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



aprobación del Presupuesto Institucional Modificado PIM-2023, así como la autorización para realizar las modificaciones presupuestales necesarias, describiendo en el citado informe las rebajas y ampliaciones presupuestales que corresponden;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, así como lo dispuesto en el artículo 9 numeral 16 de la citada norma, con el voto UNANIME de los Señores Regidores, dispensa del trámite de la aprobación del acta, se emite el siguiente;

ACUERDO:

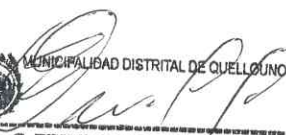
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, debiéndose realizar la modificación en S/1'500,000.00 soles, conforme a continuación se detalla:

PROYECTO HABILITADOR			PROYECTO HABILITADO		
CUI	NOMBRE PROYECTO	MONTO	CUI	NOMBRE PROYECTO	MONTO
2475136	CREACION DEL CAMINO VECINAL DE CEDROPATA, NARANJAYOC Y BARRANCAS (ZONAJ) EN LA CUENCA LACCO/YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/1'500,000.00	2553681	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/1'500,000.00
TOTAL HABILITADOR		S/1'500,000.00	TOTAL HABILITADO		S/1'500,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
 ALCALDE
 DNI: 23941356

